



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 728-R-UNICA-2017

Ica, 17 de Abril del 2017.

VISTO:

El Oficio N° 859-OGPU/UNICA-2017 de fecha 17 de Abril del 2017, del Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, quien solicita la aprobación de Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica, para financiar el Incremento de la Remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública, en concordancia con el Decreto Supremo N° 103-2017-EF.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, que le autoriza en su artículo 18° de la Constitución Política del estado, así conforme al artículo 8° de la Ley Universitaria N°: 30220;

Que, mediante Resolución N°: 016-AUTP/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N°: 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, mediante la Ley N° 30518 se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2017 y a nivel del Pliego con Resolución Rectoral N° 200-R-UNICA-2017;



Que, los artículos 1º y 2º de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el número 1.2 del Artículo 1º de la misma; asignándose al Pliego 515: Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, la suma ascendente a CIENTO VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE SOLES (S/. 121'125,865.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Artículo 39º de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que las Transferencias de Partidas constituyen traslados de Créditos Presupuestarios entre Pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 103-2017-EF publicado el 13 de Abril del 2017, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS UNO y 00/100 SOLES (S/. 93'915,601.00), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de treinta y nueve (39) pliegos Universidades Públicas, para financiar el otorgamiento del incremento remunerativo al que se hace referencia en el artículo 1º del presente Decreto Supremo, para el periodo de abril a diciembre del presente año; por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios

Que, dentro del monto señalado en el considerando precedente, y en el Anexo: "Costo del Incremento de la Remuneración de los Docentes Ordinarios de la Universidad Pública, al Pliego: 515 Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, se transfiere la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO y 00/100 SOLES (S/3'535,395.00); por la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios;

Que, en consecuencia, es necesario aprobar la desagregación de los recursos habilitados a nivel de Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividad, Fuente de financiamiento, Categoría Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto;

Estando a lo informado por la Dirección General de Planificación Universitaria y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado, aprobado por D. S. N° 304-2012-EF de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por la Ley N° 30220 y Estatuto Universitario.



SE RESUELVE:

Artículo 1°: AUTORIZASE una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de NOVENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS UNO y 00/100 SOLES (S/. 93'915,601.00), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de treinta y nueve (39) pliegos Universidades Públicas, para financiar el otorgamiento del incremento remunerativo al que se hace referencia en el artículo 1° del presente Decreto Supremo, para el periodo de abril a diciembre del presente año; conforme a lo indicado en la parte considerativa de la presente norma, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:



DE LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO : 010 Ministerio de Educación
UNIDAD EJECUTORA : 026 Programa Educación Básica para Todos

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD : 5.000668 Desarrollo de la Educación Técnica

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES :
2.1 Personal y Obligaciones Sociales 93 915 601,00

TOTAL EGRESOS 93 915 601,00

A LA:

(En Soles)

SECCIÓN PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL.
PLIEGO : 515 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
UNIDAD EJECUTORA : 001 Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica

CATEGORÍA PRESUPUESTAL : Formación Universitaria de Pre Grado
PRODUCTO : 3000784 Docentes con Adecuadas Competencias

ACTIVIDAD : 5.005857 Ejercicio de la Docencia
Universitaria
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
CATEGORÍA DEL GASTO : Gastos Corrientes
TIPO DE TRANSACCIÓN : 2 Gastos Presupuestarios



GENÉRICA DEL GASTO :
2.1 Pensiones y Obligaciones Sociales 3 535 395,00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 3 535 395,00

TOTAL PLIEGO 3 535 395,00

Artículo 2° DISPONER que la Oficina General de Planificación Universitaria instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución Rectoral; así como a las diferentes dependencias administrativas y académicas respectivamente.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 de la ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás dependencias para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Julian
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



[Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL